

Contrato de Compraventa, que celebran por una parte, El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, representado en este acto por su Directora General la C. Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y por la otra la sociedad de responsabilidad limitada de capital variable denominada "Camiones Selectos S. de R.L. de C.V.", representada en este acto por su apoderado general el C. German Partida de Zulueta partes a las que en lo sucesivo se les denominará como "El Organismo" y "El Proveedor", respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes:

### DECLARACIONES

Declara "El Organismo" que:

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco," creado mediante decreto número 12036 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 13 de abril de 1985, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

II.- Que su Directora General, la Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la Personalidad Jurídica y las Facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco", de fecha 11 once de octubre del año 2022 dos mil veintidós, mismo que fuera expedido por la C. Michelle Greicha Frangie en su calidad de Presidenta del Patronato, así como en lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

III.- Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Unidad Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.

IV.- En la Sesión ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de este Organismo, celebrada el día 24 veinticuatro de mayo del año 2022 dos mil veintidós, por mayoría de votos de sus miembros presentes, determinaron adjudicar la compra de camión de carga 4 cuatro toneladas.

V.- Así mismo sigue declarando que esta compra cuenta con la suficiencia presupuestal puesto que la presente adquisición es realizada mediante licitación pública con concurrencia celebrada con número

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMRAVENTA CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y CAMIONES SELECTOS S.DE R.L. DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADO CS/214/2022

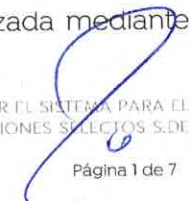


DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx



4

K.



# DIF Zapopan

AD/CC/013/2022 de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y demás relativos a la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Declara "El Proveedor" que:

I.- Es una Sociedad de responsabilidad limitada de capital variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 39,488 treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Guillermo Plaza Arana, Titular de la Notaría Pública número 7 siete de Tlaquepaque, Jalisco; el día 25 veinticinco de abril del año 2008 dos mil ocho. Acto inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con número de folio mercantil electrónico 43081\*1 de fecha 27 veintisiete de mayo de 2008 dos mil ocho.

II.- Según consta en su escritura de constitución, su apoderado general se encuentra en el C. German Partida de Zulueta, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades legales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, personalidad y facultades con las que comparece a la suscripción del presente documento y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **FEE013 3 201**

III.- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 2580 dos mil quinientos ochenta, de la avenida R. Michel en la colonia Mirador Álamo de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44895.

IV.- Su registro federal de contribuyentes es CSE080425HI9.

Declaran las partes que:

I.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.

*K.* *cf*

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

III.- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y CAMIONES SELEKTOS S.DE R.L. DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/214/2022

*[Handwritten signature]*



DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

*[Handwritten signature]*





PRIMERA. – OBJETO. De conformidad con el artículo 75 fracción II del Código de Comercio, “El Proveedor” se obliga a suministrar a “El Organismo”, un camión de carga 4 toneladas chasis- cabina, de acuerdo a la siguiente descripción:

Cantidad	Descripción	Características	
		Tipo	De carga 4 toneladas chasis cabina
1	Camión de carga 4 toneladas chasis- cabina	Modelo	2022 como mínimo
		color	Blanco
		Aire acondicionado	Si
		Tipo de motor diésel	4 cilindros a diésel con tubo cargador
			Inyección directa
			16 válvulas
		Potencia de salida	172 hp@2,400 rpm como mínimo hasta 177 hp@ 2,500 Rpm
		Torque máximo	376hp@1600 rpm, como mínimo hasta 401hp@1,850 Rpm
		Tracción	Tracción delantera
		Transmisión	Manual de 6 velocidades + reversa
		Dirección	Hidráulica
		Suspensión delantera	Muelles de lámina de acero reforzada semi elípticos con amortiguadores
		Suspensión trasera	Muelles principales y auxiliares semi elípticos reforzados
		Frenos	Discos delanteros
			Tambor trasero
			Sistema de frenado ABS en las cuatro ruedas y EBD
			Freno de estacionamiento mecánico detrás de la transmisión
Rines	En acero 215/85 R16 como mínimo		
Tanque de gasolina	De 80 litros como mínimo hasta 170 litros como máximo		
Número de asientos	3 pasajeros en cabina		
		Seguridad mínima requerida	Bolsas de aire delanteras, conductor y pasajero
		Accesorios en línea	Estéreo (opcional)
			Aire acondicionado
			Alarma de reversa



DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx





DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3636 3444  
www.difzapopan.gob.mx

			Juego de tapetes de plástico de preferencia
			Triángulos reflejantes de seguridad, gato, cruceta y/o llave de línea, como mínimo
		Garantía del fabricante	Garantía del fabricante, especificando tipo de garantía, condiciones de la unidad
			Componentes y partes que integran la garantía y duración de la misma
			Tipos de condiciones de las mismas
			Garantía de las llantas
		A la entrega de la unidad	Al momento de la entrega la unidad deberán de contar con tanque lleno de combustible
			Las unidades deberán de ser entregadas al área del almacén de la convocante
		Condiciones de la entrega	Cada unidad deberá de estar acompañada de:
			Factura original correspondiente
			Manuales de uso
			Accesorios en orden y funcionando
			Entrega limpia de la unidad
			Documento que integre las especificaciones de la unidad y anote el kilometraje, con que entra al almacén
			Carnet de servicios que indique los servicios que se deben de programar a la unidad
		Subtotal	\$939,655.17
		I.V.A	\$150,344.83
		TOTAL	\$1,090,000.00

SEGUNDA. -En el cumplimiento de este contrato, "El Proveedor" se obliga a cumplir con todas las características solicitadas de acuerdo con el precio, especificaciones y técnicas requeridas en el anexo I del proceso de Licitación AD/CC/013/2022 de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2022 dos mil veintidós, mediante las cuales se adjudicó la adquisición que se contrata.

"El Proveedor" se compromete a otorgar la garantía en el servicio de acuerdo a los términos y condiciones de la misma, garantía por componentes emitidos por HNO México Motors Sales S. A de C.V.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y CAMIONES SELECCIOS S. DE R.L. DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CC/214/2022

*Handwritten marks: 'd' and 'K.'*

*Handwritten signature*



*Handwritten signature*



TERCERA. – CONDICIONES DE PAGO “El Organismo” se obliga a pagar a “El Proveedor” de conformidad con el presente documento, la cantidad \$1,090.000.00 Un Millón Noventa Mil pesos 00/100 M. N. IVA incluido que resulten de la factura expedida por “El Proveedor” con motivo de la venta del camión de carga descrito en la cláusula primera que será pagada quince días naturales posteriores a la entrega de la factura en original impresa anexando los soportes correspondientes y acompañada de su verificación SAT, así como del archivo CFDI, en el Departamento de Recursos Financieros, de “El Organismo”.



CUARTA. – “El Proveedor” entregará el camión en un lapso de 10 diez días hábiles posteriores al fallo, esto del 27 veintisiete de mayo al 10 diez de junio del año 2022 dos mil veintidós; en oficinas generales de “El Organismo”, previo acuerdo con el área de mantenimiento vehicular respecto del horario y entrega.

QUINTA. – SUPERVISIÓN. – “El Organismo”, a través del personal del área requirente que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que “El Proveedor” realice la entrega del camión de carga a “El Organismo”. Ya que dicha transportación del bien correrá por cuenta y riesgo del “proveedor” responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y plazo pactados en el pedido y/o contrato.

SEXTA. – DEPÓSITO EN GARANTÍA. Con el propósito de que “El Proveedor” otorgue garantías en la calidad de sus productos, se obliga a depositar en el área de Recursos Financieros, cheque certificado una fianza o en calidad de garantía por el valor equivalente al 10% diez por ciento de la cantidad total pactada en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por “El Proveedor” a favor de “El Organismo”, comprometiéndose éste último a devolvérselo a “El Proveedor” al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con la forma y términos del presente contrato.

Ahora bien, en el supuesto de que “El Proveedor” incumpla con la forma y términos del presente instrumento, dicho cheque o fianza será cobrado por “El Organismo” sin necesidad de declaración judicial, para resarcir los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento.

SÉPTIMA. – CLAUSULA PENAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, el proveedor entregara a “El Organismo” una cuantía igual a la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco.

OCTAVA. - VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 27 veintisiete de mayo y hasta el 10 de junio del año 2022 dos mil veintidós.

NOVENA- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. - podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en caso de que se presente causa de interés general, por presentarse causa justificada que extinga la necesidad de la contratación, porque con la consecución del contrato se pudieran ocasionar daños y perjuicios o por orden de autoridad; lo cual, no genera entre las partes responsabilidad civil alguna. "El Proveedor" se hace sabedor y reconoce dichas causas de terminación anticipada, por lo que bastará la simple notificación, y sin que medie interpelación o procedimiento judicial al respecto.



Gobierno de  
**Zapopan**

DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

DÉCIMA. - MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" incumple con cualquier otra obligación establecida en las bases de licitación.

DÉCIMA SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. "El Proveedor" deberá hacerse responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de tiempo determinado que no podrá ser menor a un año o más dependiendo lo estipulado en el contrato. Dicha garantía deberá de presentarse conforme a lo plasmado en el anexo no. 5 de las bases de licitación pública.

DÉCIMA TERCERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.



En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

**DÉCIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.** - Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de compraventa; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

**DÉCIMA QUINTA. - COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.



Gobierno de  
**Zapopan**

DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de mayo del año 2022 dos mil veintidós.

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"

  
Mtra. Karla Guillermina Segura  
Juárez  
Directora General.

  
C. German Partida de Zulueta  
Apoderado General

TESTIGOS

  
Mtro. Alejandro Acosta Castillo  
Director de Administración y  
Finanzas.

  
Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez  
Departamento de Adquisiciones.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y CAMIONES SELECTOS S. DE R.L. DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CC/214/2022



70